



Honorable Concejo Municipal pag. 1 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 160 / 04

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, Radio La Plata "La Voz de la Capital" fue fundada el 6 de Noviembre 1942 por Don Gregorio Donoso Daza y a partir de ese momento se convirtió en portavoz de las esperanzas y desilusiones de Sucre, sin dejar de lado los objetivos de la comunicación radial como el de orientar, informar y educar.

Que, haciendo frente al paso del tiempo, programas como "Mensaje de Bolivianidad" han contribuido al rescate las costumbres y tradiciones de antaño haciendo especial énfasis en la recuperación del carnaval grande de Sucre, con todas sus características.

Que, la programación de Radio La Plata también ha dedicado a sus espacios al fomento de la cultura y el folklore, coadyuvando en el lanzamiento y promoción de dúos y conjuntos folklóricos a nivel departamental y nacional.

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, concede Honores Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias a instituciones y personalidades distinguidas, en reconocimiento a los servicios que prestan o actividades que realizan a favor de la ciudad, del Departamento y del País.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, reconocer a ciudadanos meritorios, que hacen un aporte en el desarrollo de nuestro municipio, además de un apostolado de servicio a través de su actividad y trabajo.

Que, el Artículo 12 del Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias, dispone: Conferir la Distinción Heroína Juana Azurduy de Padilla, en el Grado de Honor Cívico, otorgándose esta condecoración a Entidades Colectivas o personas naturales que hubieran prestado relevantes servicios en favor de la sociedad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1º Conferir la condecoración "JUANA AZURDUY DE PADILLA" en el Grado de HONOR CÍVICO a:

Radio La Plata por el rescate de las costumbres y tradiciones de Sucre.

A la Autoría del Carnaval de Antaño con la Juventud de Siempre.

Al Programa "Mensaje de Bolivianidad" de Radio La plata y por su intermedio a los dúos y conjuntos tradicionales de Sucre, en mérito su trayectoria artística.

Art.2º Realizar el acto de distinción el día 6 de Noviembre de 2004, a horas 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.



Pag. 2 de 2

Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Art.3° El Señor Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 03 días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Regístrese, Publíquese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H.CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Betty Romero Civera
SECRETARIA a.i. H.CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 4 días del mes de Noviembre de dos mil cuatro.

Lic. Armando Pereira Martínez
ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE